

Pag..1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000427

012

NUMERO DE PROVEEDOR:50002505 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:POR SU SALUD, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000128

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060144	Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.	UN	150	\$ 38.980000	\$ 5,847.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Irinotecan; 100 mg; Concentrado Para Infusión Intravenosa; Frasco Vial, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: FADA IRINOTECAN CLORHIDRATO 20MG/ML SOLUCION INYECTABLE

MARCA DEL PRODUCTO: FADA PHARMA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ARGENTINA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12/2018

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO No. 1

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 Días calendario contados a partir de la presentación de la oferta

NUMERO REGISTRO CSSP: F023521052015

REPRESENTADO: FADA PHARMA

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

PAIS DEL FABRICANTE: ARGENTINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 1 FRASCO AMPOLLA

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12/2018

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Vigencia de la Orden de Compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2017

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar por cada entrega acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencia llegando al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Según consta en recomendación usuario acepta la forma de entrega ofrecida por la empresa en nota de fecha 21/08/2017. Acepta la vida útil del producto menor a lo solicitado . Suministrante se compromete a presentar carta compromiso por cambio de producto.

VALOR TOTAL \$ 5,847.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LE SEAN APLICABLES

Recibí Original de Pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE Agosto / 2017 11:55 am

Sofía Lorena de R.
 I.S.S.S. DELEGADA



[REDACTED SIGNATURE]

CONTRATISTA **POR SU SALUD, S.A. de C.V.**

Lic. Sofía Lorena de R.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000427, LIBRE GESTION No. 1M17000128

"IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSION INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL

El contratista se compromete a que el vencimiento del producto, será de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas de medicamentos y sus adendas o actualizaciones, la cual es no menor a 18 meses. Cuando el ISSS acepte entrega(s) del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado al vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

FORMA DE ENTREGA:

	ENTREGA	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	53 unidades	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS ATACATL
SEGUNDA ENTREGA	20 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA	97 unidades	
TOTAL		150 Unidades	

mjb/



Lic. Sofia Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Recibi Original
 Le Anexo 1*



*6.5.23/Ago 2017
 11:50 am
 POR SU SALUD, S.A. de C.V.*



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000427, LIBRE GESTIÓN No. 1M17000128

"IRINOTECAN; 100 MG; CONCENTRADO PARA INFUSION INTRAVENOSA; FRASCO VIAL, PROTEGIDO DE LA LUZ"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTO.

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos Atlacatl, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

mjb/



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Recibo Original de la compra



Sofia
Lic. Sofia Corona de Rivas

POR SU SALUD, S.A. de C.V.

35 23/08/2017